

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rodolfo Escolano Castillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 6 de febrero de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 20/2003

EDICTO

389.- D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago saber:

Que en el día de la fecha se ha dictado la presente resolución que dice su tenor literal:

Visto el estado de las presentes actuaciones y habiéndose consignado por el condenado D. Yamil Mohamed Buschta, la cantidad de 668€ de los 360 € a que fué condenado, por Sentencia de fecha 21/02/02 y dado que hay un sobrante en la cantidad consignada, que asciende a 308€ y no habiendo sido posible su localización, se acuerda, la publicación por edictos de la presente resolución, para que en el plazo de un mes se persone en este Juzgado, a efectos de devolverle dicho sobrante, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se procederá a transferir dicha cantidad al Tesoro Público.

La publicación de dicho llamamiento se efectuará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Ciudad, a su vez se acuerda que se le notifique al letrado del condenado, Don Luis Bueno Horcajadas.

Y para que sirva de notificación a cualquier persona que presente interés legítimo y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 6 de febrero de 2004.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

AUTOS: DEMANDA 753/03

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION
Y CITACIÓN A JUICIO

390.- D. Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento Demanda 753/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Omar Kohouss contra la empresa Comunidad de Bienes Manser C.B., en las personas de sus comuneros D. Antonio Francisco Manzano Escudero y D. José María Serrano Alcázar, sobre Cantidad, se ha dictado Providencia de Citación a Juicio con fecha 4 de febrero del siguiente tenor literal:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Miguel Angel González Crespo.

En Melilla, a cuatro de febrero de dos mil cuatro.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se suspenden los actos de la vista oral señalados para el día de hoy, y se señala nuevamente para su celebración para el proximo día Tres de Marzo de 2004 a las 11,15 horas de su mañana. Cítese a las partes nuevamente, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Melilla, Edificio V Centenario 4.ª Planta. Y desconociéndose el domicilio del codemandado D. Antonio Francisco Manzano Escudero, cítese por medio de Edictos a insertar en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a las pruebas solicitada en el escrito de demanda, se accede debiendo aportarse por la parte demandada en el acto de la vista oral, el contrato de trabajo y nominas del período trabaja-